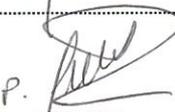


	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

CÓDIGO DE CONDUCTA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Julio Lescano	Jefe de Administración y Finanzas	25/08/23	
Revisado por:	Julio Lescano	Jefe de Administración y Finanzas	25/08/23	
Aprobado por:	Juan Jorge Tuesta	Gerente General	25/08/23	

Este documento es propiedad de Global Expert Corporation S.A.C, queda prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la organización.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad establecer las bases de comportamiento responsable, así como los principios, deberes y normas generales de naturaleza ética y empresarial que deben regir la conducta de todos los colaboradores de Global Expert Corporation S.A.C. (en adelante GLEXCO) con relación al desempeño de sus funciones en el trabajo, consagrando la visión, misión y valores que integran nuestra cultura organizacional.

2. ALCANCE

El presente documento debe ser cumplido por todos los colaboradores de GLEXCO indistintamente de su nivel jerárquico. Este código aplica también a consultores, subcontratista, practicantes o cualquier otra persona asociada a nuestra organización.

GLEXCO espera que sus socios de negocio cumplan con los mismos patrones en sus relaciones con la organización.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Gerencia General

- Es el responsable de la revisión y aprobación del presente documento.

3.2 Gerencias

- Las gerencias contribuirán en la difusión, conocimiento y cumplimiento de las normas internas comprendidas en el código de conducta.

3.3 Colaboradores

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el código de conducta.

4. NUESTRA RESPONSABILIDADES LABORALES:

4.1. Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos

En todo momento, se debe cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y normativas profesionales aplicables que regulan el ejercicio de sus actividades.

4.2. Dirección:

GLEXCO administrará con transparencia y conforme a las normas, en concordancia con el compromiso contraído por la organización con sus socios, clientes, proveedores, colaboradores y la comunidad.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

4.3. Conflicto de intereses:

Todos los colaboradores o terceros que representen o actúen en nombre de GLEXCO tienen la responsabilidad de actuar en el mejor interés de la organización y no deben obrar de manera tal que contraríe esa responsabilidad.

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales interfieren con los intereses de la organización. Puede ocurrir una situación de conflicto si se ejecuta acciones o se posee intereses que entorpecen la ejecución objetiva y eficaz de las tareas. Se debe desarrollar las funciones de manera honesta y ética, incluyendo la manera en que resuelve conflictos de intereses reales, aparentes o potenciales entre las relaciones personales y empresariales. Esto incluye la divulgación total de información sobre conflictos de intereses, reales, aparentes o potenciales, tal como se definió anteriormente.

Si se cree que existe un conflicto de intereses o que una actividad o relación en la que participa constituye un conflicto de intereses, se debe informar a la Línea Ética de la organización y al jefe inmediato. Se deberá prestar especial atención si, personalmente o a través de una persona relacionada, un colaborador o tercero que represente o actúe en nombre de GLEXCO tuviera interés directo o indirecto en una organización o tuviera la capacidad de influir en una empresa con la que GLEXCO mantiene relaciones empresariales o es su competidor. A los efectos de este Código, el término "persona relacionada" se aplica al cónyuge, pareja u otra persona pertinente, hijo, padre, hermano, primo, amigo o cualquier otra persona (incluyendo a representantes) que puedan actuar en su nombre.

4.3.1. Miembros de la familia que trabajen en el sector:

Se podrá encontrar con una situación en que una persona con la que tiene una relación de convivencia familiar es un competidor, proveedor o cliente de nuestra organización o, inclusive, su colaborador. Estas situaciones no necesariamente están prohibidas, pero requieren una mayor sensibilidad con respecto a la seguridad, confidencialidad y conflictos de intereses.

Los Colaboradores deben considerar la naturaleza de sus responsabilidades, así como la naturaleza de las responsabilidades de la otra persona; además, debe contemplar el acceso que cada uno tiene a la información confidencial de su empleador. Esto puede dar lugar a sospechas entre sus compañeros que podrían afectar sus relaciones profesionales y la reputación de su comportamiento ético.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

Por lo tanto, se debe informar cualquier situación a la línea ética para que se evalúe la naturaleza y extensión de cualquier potencial conflicto. En ciertos casos, el riesgo para los intereses de la organización puede ser bastante remoto y es posible que el responsable de atender la línea de ética solo le recuerde que no se debe revelar información confidencial de la GLEXCO ni tomar decisiones que involucren a otra empresa en nombre de GLEXCO. En otras situaciones, puede que sea necesario adoptar medidas más enérgicas para combatir un potencial Conflicto de intereses.

4.3.2. Oportunidades corporativas:

Ante GLEXCO, los colaboradores o terceros que representen o actúen en nombre de GLEXCO y siempre que se encuentren dentro del alcance de sus funciones, deben promover los intereses legítimos de GLEXCO siempre que surja la oportunidad. En caso de tomar conocimiento de una oportunidad comercial o de inversión en la cual GLEXCO pudiera estar interesada o que de alguna manera esté vinculada con su área de actividad, ya sea a través de un competidor o cliente, proveedor o empresa asociada, en forma efectiva o potencial, se debe abstener de obtener un beneficio o de participar de tal oportunidad. No se puede utilizar la propiedad o información de GLEXCO, ni hacer uso del cargo en GLEXCO para beneficio personal indebido; tampoco se podrá competir con la empresa.

4.4. Política de Gestión Antisoborno:

GLEXCO adopta una política Antisoborno; y se compromete a cumplir con la legislación local en materia anticorrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como con la ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

4.5. Relaciones con clientes, proveedores y otros Socios de negocios:

Se debe tomar medidas que ayuden a garantizar que GLEXCO únicamente establezca relaciones comerciales con empresas, personas y entidades que conozcan este código y que compartan sus normas de cumplimiento normativo y de integridad.

Se debe negar a entablar cualquier relación comercial o prestar ayuda a quien adopte conductas ilegales y se deberá informar cualquier violación de este principio a la línea ética GLEXCO.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

Está prohibido simular o implementar actos, contratos, acuerdos y en general crear y/o usar estructuras legales, económico y/o financieras para eludir las normas del Código que establecen prohibiciones o restricciones en cuanto al relacionamiento de GLEXCO con Socios de negocios, tales como: proveedores, consorciados y otros terceros.

Para obtener más información, se debe consultar los requisitos específicos sobre el proceso de debida diligencia de terceros.

4.6. Relaciones con los medios de comunicación:

Los colaboradores o terceros que representen o actúen en nombre de GLEXCO no están autorizados para actuar como portavoces oficiales de la GLEXCO, no podrán dirigirse a la prensa, otros miembros de la comunidad financiera, accionistas, grupos u organizaciones, como representantes GLEXCO o sobre el trabajo de GLEXCO, excepto cuando hayan sido específicamente autorizados para hacerlo por la Gerencia General.

Cualquier información pública generada y comunicada por GLEXCO debe cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes. Cualquier información financiera divulgada sobre GLEXCO debe presentar, de forma completa, exacta y confiable, la situación financiera en una fecha determinada o período pertinente, y haber sido preparada dentro del período que corresponda.

4.7. Relaciones con la sociedad

GLEXCO reconoce los derechos humanos en todos los contextos culturales, socioeconómicos y geográficos donde opera, respetando las respectivas tradiciones y culturas y promoviendo el apoyo a las comunidades locales, de acuerdo con los intereses específicos de cada región.

GLEXCO está firmemente comprometida a dar continuidad y reforzar su estrategia de gestión ética, social y medioambiental responsable.

GLEXCO está comprometida en contribuir a una sociedad más justa y próspera, alineando el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente, y así garantizar que simultáneamente se mejore la calidad de vida de las generaciones actuales y venideras.

GLEXCO promueve la protección del medio ambiente a través de la búsqueda de prácticas que ayuden a minimizar los impactos de nuestras operaciones sobre el medio ambiente, así como también velamos por el uso eficiente de recursos. Nos comprometemos con el

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles y cumpliendo con las leyes y normas aplicables a nuestras operaciones.

Asimismo, valoramos interactuar con socios de negocios que mantengan buenos estándares ambientales.

4.8. Protección de los recursos y datos de la empresa:

4.8.1. Activos de la Empresa:

Este Código exige que se protejan los activos de GLEXCO y que se garantice su uso eficiente para fines empresariales legítimos. La sustracción, deterioro que no sea consecuencia del normal uso, la negligencia y el desperdicio tienen un impacto directo en la rentabilidad de GLEXCO. Se deben tomar medidas que prevengan la ocurrencia de daños, sustracción, deterioro o uso indebido de la propiedad de GLEXCO. En caso de desvinculación de GLEXCO, se debe devolver todos los bienes pertenecientes a la misma.

Los activos de GLEXCO, incluyendo equipos, materiales, recursos e información confidencial, deben usarse únicamente para fines empresariales. Debe resguardarse los fondos y propiedad de GLEXCO como si fueran propios, protegiéndolos contra el uso indebido, la pérdida, el fraude o sustracción.

4.8.2. Registros contables de la Empresa

GLEXCO debe registrar todas sus actividades financieras, de acuerdo con las exigencias de la legislación y las prácticas contables aplicables. Todas las transacciones deben ser debidamente autorizadas y registradas de forma completa y rigurosa. Está estrictamente prohibido realizar nuevas contabilizaciones, registros, generar documentación falsa o engañosa. Nunca se debe crear informes falsos o engañosos, ni hacer pagos o crearse cuentas en nombre de GLEXCO con el objetivo de utilizar parte del pago o de la cuenta para un fin diferente al descrito en los correspondientes comprobantes.

En caso de tener conocimiento o sospecha que alguien falsificó registros contables, y/o documentación asociada a los mismos, debe comunicarse inmediatamente a la Línea Ética de GLEXCO. Ocultar información a la gerencia, a los auditores internos o externos podrá perjudicar seriamente a GLEXCO y constituye un incumplimiento del presente Código.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

4.8.3. Información confidencial:

Se debe mantener la confidencialidad de la información de GLEXCO, como los clientes o los proveedores le confían, excepto cuando la divulgación está autorizada por la organización o esté siendo exigida por una vía legal.

Si un Colaborador cree que pudo haber divulgado información confidencial, específicamente mediante el envío de un correo electrónico a un destinatario incorrecto o por haber dejado documentos en un lugar público, debe informar la situación inmediatamente a su jefe inmediato y a la Línea Ética de GLEXCO.

Durante el desarrollo de sus funciones en GLEXCO, los colaboradores pueden tomar conocimiento sobre la actividad, planes, operaciones o secretos comerciales de GLEXCO que no son de conocimiento público o de la competencia.

Información confidencial comprende toda la información no pública, escrita u oral, que le es revelada, directa o indirectamente, a través de cualquier forma de comunicación o comentario, que, en caso de ser divulgado, podría ser utilizado por los competidores o perjudicar a GLEXCO o a sus clientes. Específicamente, comprende toda información financiera, operativa, comercial, técnica, sobre los colaboradores, gestión de otros e información, datos o conocimientos técnicos que no sean de índole pública.

La obligación de tratar la información confidencial no acaba al desvincularse de la GLEXCO. En el momento de terminar su contrato de trabajo, los colaboradores deben devolver todo lo que pertenece a GLEXCO, incluidos todos los documentos y otros materiales que contengan información confidencial de GLEXCO, clientes o proveedores. No podrá divulgarse información confidencial a un nuevo empleador o a cualquier otra persona después de desvincularse de GLEXCO.

4.9. Prácticas leales:

Se asume el compromiso de actuar de manera leal con los clientes, proveedores, competidores y colaboradores de GLEXCO. Nunca se debe obtener ventajas desleales de terceros mediante la manipulación, ocultación, abuso de información privilegiada, presentación inexacta de hechos materiales o cualquier otra práctica desleal.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

4.10. Nuestras relaciones laborales:

4.10.1. Respeto, integridad, lealtad y espíritu de equipo:

La relación entre colaboradores debe basarse en el respeto mutuo, la lealtad y la justicia, de acuerdo con los principios de ética y cooperación, para contribuir a un buen ambiente de trabajo y de equipo.

Todas las personas que trabajan para GLEXCO deben contribuir a la creación y mantenimiento de un entorno donde todos los colaboradores se sientan respetados y valorados.

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad especial de promover un ambiente de trabajo que estimule la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.

Se debe mostrar tolerancia y respeto por las culturas, opiniones y estilos de vida diferentes de los suyos, siempre pensando de qué manera su comportamiento puede afectar a otros.

Está prohibido adoptar cualquier conducta discriminatoria, intimidatoria, de acoso o agresión física en el lugar de trabajo. La intimidación en el lugar de trabajo consiste en el tratamiento inaceptable de un colaborador por parte de otros colaboradores de manera que limite los derechos o intimide a ese colaborador.

4.10.2. Protección de los datos personales y privacidad de los Colaboradores:

GLEXCO recopila y conserva información personal vinculada con la relación laboral con el colaborador únicamente la información personal exigida por la ley y aquella que es necesaria para garantizar una operación eficaz en GLEXCO.

GLEXCO garantiza a los colaboradores el derecho a consultar y corregir sus datos personales, en el estricto cumplimiento de la legislación aplicable vigente.

Los colaboradores responsables por el mantenimiento de la información personal (ya sean colaboradores o de cualquier otra entidad o persona con quien GLEXCO se relacione) y aquellos que tengan acceso a dicha información no deberán divulgarla ni hacer uso de la misma para una finalidad diferente a la establecida por GLEXCO, bajo la amenaza de violar la legislación aplicable. El acceso a legajos personales debe limitarse a aquellos colaboradores que tengan la debida autorización y una necesidad empresarial clara para acceder a tal información.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

4.10.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación:

GLEXCO es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades en sus prácticas de contratación y promoción, así como en los beneficios y los salarios. GLEXCO se compromete a cumplir con el ordenamiento legal respecto a la vinculación laboral, asegurando las condiciones y beneficios de todos los colaboradores, establecer compensaciones justas con base al criterio de la meritocracia y a respetar la libertad de contratación de los colaboradores.

GLEXCO no tolerará cualquier discriminación contra cualquier persona con base en la ascendencia, religión, color, género, edad, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, ciudadanía o discapacidad (cuando el postulante o el colaborador esté capacitado para realizar las tareas esenciales de la función, con o sin condiciones razonables), o por cualquier otra razón prohibida por la ley en el momento del reclutamiento, contratación, asignación, promoción o cualquier otra condición de empleo. Todos los colaboradores tienen el derecho a la igualdad de oportunidades y a un tratamiento equitativo basado en el mérito.

GLEXCO no tolerará el uso de advertencias discriminatorias, ni cualquier otro comentario, bromas o conductas que creen o promuevan un ambiente de trabajo ofensivo u hostil.

4.10.4. Acoso sexual y otros:

GLEXCO prohíbe estrictamente cualquier forma de acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual (***tocamientos indebidos, frases y bromas en doble sentido, violencia (verbal y/o gestual o física) y bullying.***

Antes estos sucesos el colaborar deberá reportar al área de gestión humana y de ser posible adjuntando la evidencia y testimonio.

GLEXCO tomará medidas inmediatas y apropiadas para prevenir y, en caso de ser necesario, sancionar conductas que constituyan acoso de acuerdo con los términos establecidos en la política de hostigamiento, reglamento interno de trabajo de GLEXCO y procedimiento de investigación y sanción frente a casos de hostigamiento sexual laboral.

	CÓDIGO	CÓDIGO:	GLX-GAF-CCO-001
	CÓDIGO DE CONDUCTA	VERSIÓN:	02
		FECHA DE APROBACIÓN:	25/08/23
PROCESO:	Gestión de Administración y Finanzas		

4.10.5. Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Para GLEXCO, la salud, la seguridad y la protección de los colaboradores son de vital importancia por lo tanto se cumple con todas las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de promover una cultura de trabajo responsable, preocupada por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

GLEXCO y los colaboradores son responsables de mantener las instalaciones sin riesgos reconocidos y de respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo. Los lugares de trabajo deben mantenerse en un estado limpio y ordenado, con el fin de fomentar la eficiencia de las operaciones y promover buenas prácticas de seguridad.

Los colaboradores están obligados a cumplir el reglamento interno de SSOMA y estándares de seguridad y salud **en el trabajo** de GLEXCO.

4.11. Capacitación:

GLEXCO adopta un programa de capacitación cuyo objetivo es proporcionarle formación específica y continua, en las áreas, para poder maximizar las habilidades y estándares de excelencia de GLEXCO. Los colaboradores recibirán capacitación específica sobre cumplimiento normativo de carácter obligatorio.

Los colaboradores deben buscar continuamente mejorar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades con el fin de lograr la excelencia en el desempeño de sus funciones y contribuir en la prestación de mejores servicios a los clientes de GLEXCO.

4.12. Comunicación:

GLEXCO busca facilitar la comunicación y promover el diálogo entre los colaboradores y gerentes mediante una participación, iniciativas y consultas a los mismos.

5. Canal de comunicación:

En cualquier momento, se podrá informar presuntas irregularidades de carácter general, operativo o financiero y/o infracciones a este código o a las políticas de la Empresa, a la Línea Ética, excepto en aquellos casos en que por exigencia legal deba hacerlo a otra entidad, sin ningún miedo a represalias por haber efectuado una denuncia.

GLEXCO garantiza la confidencialidad de todas las comunicaciones recibidas a través de del mail etica@glexcorporation.com